

Guayaquil, 11 de Febrero del 2016.

Señores Accionistas de
TECNICA NAVIERA PORTUARIA TECNNAVE S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Con el carácter de Comisario de TECNICA NAVIERA PORTUARIA TECNNAVE S.A. para el ejercicio financiero del 2015, y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente. He procedido al estudio, revisión y comprobación de los diferentes libros contables administrativos de la mencionada compañía, así como de sus Estados Financieros y registros contables, al 31 de Diciembre del 2015 y, en base a ello puedo certificar lo siguiente:

1.- Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, etc. así como de las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas.

2.- Que de la comprobación de los registros contables, se ha establecido que entre han sido llevados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para PYMES, por lo que considero que los Estados Financieros presentan razonablemente la situación financiera de TECNICA NAVIERA PORTUARIA TECNNAVE S.A. al 31 de Diciembre del 2015.

Adicionalmente, adjunto mi informe con los conceptos que exige la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


Eusebio Carlos Crespo Vinas
C.P.A. RN # 10784

INFORME DEL COMISARIO DE TECNICA NAVIERA PORTUARIA, TECNNAVE S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINANCIERO DEL 2015

Ref: Disposición de la superintendencia de Compañías, según Ley de compañías vigente.
He procedido a la revisión y comprobación de los Estados de Resultados, Situación Financiera, y demás registros contables, Libros Sociales y de las diferentes etapas económico-administrativas de la compañía. Corresponsable al ejercicio financiero del 2015, en base a lo cual puedo certificar lo siguiente:

1.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES. Los administradores han cumplido a cabalidad con la Ley, los reglamentos y las resoluciones de la Junta General.

2.- COLABORACION DE LOS ADMINISTRADORES. Muy Buena.

3.- MANEJO DE LIBROS SOCIALES. Los Libros Sociales son llevados por los administradores conforme lo dispone la ley.

4.- DECLARACION EXPRESA: Declaro expresamente que desempeño mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

5.- CONTROL INTERNO. Los procedimientos de control interno de la compañía garantizan el manejo de los valores, cuentas por cobrar y obligaciones.

6.- CIFRAS PRESENTADAS. Las cifras que la compañía ha presentado en sus Estados Financieros por el ejercicio 2015, son coincidentes con los que se registran en los libros de contabilidad, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para PYMES.

7.- CONFIABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS. Se han elaborado de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para PYMES.

8.- COMENTARIOS GENERALES. a) Los administradores no requieren presentar garantías para el ejercicio de sus cargos. b) Los Juntos Generales se han efectuado conforme dispone la Ley. c) Las controversias se han ajustado a la Ley. d) No se encuentran motivos para renuncia de los administradores.

Agradecida la colaboración brindada por los Administradores de la Compañía para el desempeño de mis funciones.

Atentamente,


Eusebio Carlos Crespo Vinas
C.P.A. RN # 10784